



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 030-2023-GRU-CR

Pucallpa, treinta de enero de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023, mediante Citación N° 006-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto de agenda, el Expediente N° 00828690, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - señor Manuel Gambini Rupay, quien solicita Autorización de viaje al exterior del país, del 06 al 11 de febrero de 2023, por haber sido invitado mediante Carta N° 001-2023-GCFTFPerú, de fecha 05 de enero de 2023, por la señora Fabiola Muñoz Dodero, Coordinadora Perú - GCF Task Force, con la finalidad de participar en la Reunión Anual de GCF Task Force, a llevarse a cabo en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, País de México, del 07 al 10 de febrero de 2023.

Que, mediante Carta N° 001-2023-GCFTFPerú, de fecha 05 de enero de 2023, Fabiola Muñoz Dodero - Coordinadora Perú - GCF Task Perú, invita al Gobernador Regional de Ucayali - señor Manuel Gambini Rupay, a participar en la Reunión Anual de GCF Task Force, con la finalidad de dar seguimiento al Plan Acción de Manaos (PAM) lanzado en Amazonas, Brasil en marzo de 2022; así mismo, la reunión se centrará en los Planes Estratégicos para hacer frente a la deforestación y el cambio climático.

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: i) El órgano competente para la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, en representación de la Entidad es el Consejo Regional de Ucayali, conforme lo establece su Reglamento Interno, indistintamente si la Entidad asume o no la

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



subvención económica de los gastos de viaje. ii) Remítase el requerimiento de viaje al exterior del Gobernador Regional de Ucayali, al Consejo Regional de Ucayali, para que mediante Acuerdo Regional se autorice el viaje del 06 al 11 de febrero de 2023.

Que, el literal r) del artículo 9° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones del Consejo Regional señala: *"Autorizar los viajes al exterior del Gobernador y Vicegobernador Regional de Ucayali, Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali y de funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ucayali, que van en representación del Gobierno Regional de Ucayali, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes"*. Por otro lado, el literal t) del artículo 28° del Reglamento antes citado, precisa que, a su retorno deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional, para informar y sustentar las actividades realizadas solo en los casos de los Funcionarios y Servidores Públicos; en el caso del Gobernador y Vicegobernador del Gobierno Regional de Ucayali, Consejeros y/o Consejeras del Consejo Regional de Ucayali, solo un informe de forma escrita.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023, celebrada de manera mixta (presencial y virtual), desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR del País, al Gobernador Regional de Ucayali – señor Manuel Gambini Rupay, del 06 al 11 de febrero de 2023, con la finalidad de participar en la Reunión Anual de GCF Task Force, a llevarse a cabo en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, País de México, del 07 al 10 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la participación del Gobernador Regional de Ucayali – señor Manuel Gambini Rupay, a la invitación indicada en el Artículo Primero, no irroga gastos al Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el Gobernador Regional – señor Manuel Gambini Rupay, a su retorno cumpla con informar por escrito al Consejo Regional sobre las actividades realizadas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

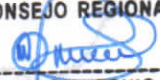


ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano"; así mismo, publicarse en un Diario de mayor circulación de la Capital de la Región, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE